

El "Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante la forma de concurso sin variantes, por procedimiento abierto o restringido", informado por el Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda con fecha 18 de marzo de 2004 y aprobado mediante resolución de fecha 26 de marzo de 2004, se ha sometido a una revisión general de su clausulado.

De una parte, se ha incorporado las disposiciones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y la Recomendación 1/2005, de 8 de abril, adoptada sobre esta materia por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, y de otra, se ha mejorado la redacción del texto de varias de sus cláusulas o aclarado su sentido.

Por lo expuesto, previo los informes del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, de 9 de febrero de 2005, 28 de marzo de 2005 y 12 de abril de 2006 y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 49.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante la forma de concurso sin variantes, por procedimiento abierto o restringido, que se adjunta como anexo.

Segundo. Los pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo de la Asesoría Jurídica.

Tercero. Queda sin efecto el Pliego Tipo aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2004.

Sevilla, a 19 de abril de 2006.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO,
(D. Orden 22-2-2005)



I. Rab

Fdo.: Isabel Mateos Guilarte.

